RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0005537/

OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL 0000 11

CONSIDERANDO

QUE el 28 de agosto de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A.;

QUE la señora Isabel Maspons de Romo-Leroux, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO/PRIMERO.— APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES/DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES/DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA acciones de DIEZ DOLARES, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se apueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCIRO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla as demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUAITO/- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de mirzo de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUNTO DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor irculación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO /vælva el expediente.

COMUNIQUESI. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 10007, 2000/

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CTB/MLM

Exp. No. 57099.89

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1 3000

1. Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 15.247, número 1.983 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 27.391 del Repertorio. - 2. Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil. -

Jalos. (duminu

DRA. KATIA MURRIETA WONG REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MFG Trámite Nº 51547